

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 2	
		CÓDIGO: FO-AJ-14	VERSIÓN: 1

LA DIRECCIÓN XXXXXXXX

En ejercicio de sus facultades legales, deja constancia:

Que la Entidad mediante Invitación Pública del dd/mm/aaaa dio apertura al proceso de mínima cuantía No. xxxxxxxx cuyo objeto es: "xxxxxxxxxx".

Que según el cronograma del mencionado proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se estableció para el día dd/mm/aaaa hasta las xx:xx am/pm

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que siendo las xx:xx am/pm del día dd/mm/aaaa la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados y se constató que:

- Ningún proponente solicitó manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes del proceso según el plazo contemplado en el cronograma.

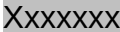
- Los siguientes proponentes presentaron manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes del proceso dentro del plazo contemplado en el cronograma, así:

Indicar: Nombre del proponente, proponente plural o individual, identificación (CC o RUT), limitación nacional/departamental/municipal.

Por lo anterior, la Entidad se permite informar que el presente proceso de mínima cuantía si/no será limitado a Mipymes nacionales/departamentales/municipales.

Dada en Pereira Risaralda, (fecha automática).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 2	
		CÓDIGO: FO-AJ-14	VERSIÓN: 1


 GERENTE GENERAL

Elaboró: director del área que adelanta la contratación